NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

NOTARIA 13
QUITO-ECUADOR

DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A. NOTARIO 13 DEL CANTON QUITO Quito - Ecuador

ESCRITURA NUMERO 3257

PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A.

QUE OTORGAN:

DRA. ZOILA SOFÍA MEDINA CAMPAÑA DE BONILLA Y DRA. LILIÁN PATRICIA PÉREZ MEDINA

DE: USD: 10.900,oo

A: USD: 20.000,oo

AUMENTO: USD. 9.100,oo

DI: 4 COPIAS

*****E/F****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diez y seis de Diciembre del dos mil ocho, ante mí Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, Notario Público Décimo Tercero del cantón Quito, comparecen: La señora Doctora Zoila Sofía Medina Campaña de Bonilla, casada; y la señorita Doctora Lilián Patricia Pérez Medina, soltera, a nombre y en representación de la COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A., en sus calidades de Presidenta y de Gerente General de la mentada Compañía, en su orden. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces

16/XII/2008

para contratar y obligarse, domiciliadas en la ciudad de Quito, portadoras de sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan, a quienes de conocerles doy fe, y advertidas que fueron por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura me piden que eleve a escritura el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una del tenor siguiente: PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de julio de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Doctor Miguel Altamirano Arellano, inscrita en el Registro Mercantil, el tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve, bajo el Número noventa y uno del Registro Industrial, Tomo once, anotado en el Repertorio bajo el Número doce mil setecientos ochenta y seis, se constituyó la Sociedad Anónima denominada COMPAÑIA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A.; b) Mediante escritura pública de siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante el Notario Doctor Miguel Altamirano Arellano, inscrita el dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, la COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A., aumentó su capital social de quinientos mil sucres a dos millones de sucres, mediante la emisión de acciones nominativas de un mil sucres, cada una; c) Por escritura publica de veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Notario Doctor Miguel Altamirano Arellano, inscrita el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la COMPAÑIA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A., aumentó su capital social de dos millones de sucres a diez millones de sucres, mediante la emisión de acciones nominativas de un mil sucres, cada una;

NOTARIA 13
QUITO-ECUADOR

d) Mediante escritura pública de veinte y cuatro de octubre del dos mil, otorgada ante el Notario Doctor Miguel Altamirano Arellano, inscrita en el Registro Mercantil el diez y seis de abril del dos mil uno, la COMPAÑIA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A., aumentó su capital social suscrito de cuatrocientos dólares a un mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de acciones nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; e) por escritura pública de cuatro de diciembre del dos mil siete, otorgada ante el Notario Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de enero del dos mil ocho, la COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A., aumentó su capital suscrito de un mil dólares a diez mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de acciones nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, así como Codificó su Estatuto Social. f) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en sesión celebrada el once de agosto del dos mil ocho, por unanimidad de votos decidió prorrogar el plazo de duración en cincuenta años más, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil del Cantón; elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos a un dólar e incrementar el capital suscrito en nueve mil cien dólares a más del existente que es el de diez mil novecientos dólares, estableciéndose en consecuencia en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones de un dólar cada una; así como resolvió reformar el Estatuto Social en los siguientes términos: "Artículo tres.- La Compañía tendrá una duración de cincuenta años, que se contará desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil del Cantón. Notaría

DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A. NOTARIA 13 DEL CANTÓN QUITO QUITO - ECUADOR

prorrogarse dicho plazo por resolución de la Junta General de Accionistas y así mismo, podrá disolverse en cualquier tiempo si así lo considerare la Junta General de Accionistas en la forma prevista en la Ley y los Estatutos, sin perjuicio de su disolución por causas determinadas en la Ley" "Artículo quinto.- El Capital suscrito de la compañía es el de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil, inclusive, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad.", y por consiguiente, reformar el Estatuto Social en la forma que consta del Acta de Junta General, la misma que en copia certificada se agrega. SEGUNDA.- COMPARECIENTES.- Con estos antecedentes, comparecen la señora Doctora Zoila Sofía Medina Campaña de Bonilla y la señorita Doctora Lilián Patricia Pérez Medina, mayores de edad, ecuatorianas, de estado civil casada la primera de las nombradas y la segunda soltera, ambas domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaces para contratar y poder obligarse, a nombre y en representación de la COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A., en sus calidades de Presidenta y de Gerente General de la mentada Compañía, en su orden, debidamente facultadas como se desprende de los documentos habilitantes que se agregan, con el objeto de solicitar como en efecto solicitan la prórroga del plazo de duración inicial para el cual se constituyó la Compañía, la elevación del valor nominal de las acciones a un dólar el aumento de capital suscrito y la reforma del Estatuto Social, para lo cual declaran: a) Prorrogase el plazo de duración de la COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A. en cincuenta años más a contarse desde la fecha de

NOTARIA 13
QUITO-ECUADOR

inscripción de este contrato en el Registro Mercantil del Cantón. b) Elévase el valor nominal de las acciones a un dólar y se aumenta en nueve mil cien dólares el capital suscrito de la Compañía, a más del existente que es el de diez mil novecientos dólares, en la forma que se indica en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día once de agosto del dos mil ocho. Los accionistas: Doctor Washington Bonilla Abarca, Doctor Carlos Duque Carrera, Licenciado Francisco Páez Molestina y Licenciado Rafael Ricardo Santillán Santillán, son de nacionalidad ecuatoriana; y, c) Que en atención a la prórroga del plazo de duración, a la elevación del valor nominal de las acciones a un dólar, al aumento de capital y lo acordado por la Junta General, solicitan también la reforma del Estatuto Social, en la forma que se hace relación en la antes mentada Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el once de agosto del dos mil ocho, la misma que se adjunta para que se inserte como parte integrante y principal de esta escritura pública. TERCERA .- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Agréguese como tales: Copias autorizadas de los nombramientos de Presidenta y de Gerente General, así como copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el once de agosto del dos mil ocho de la COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A., Usted, señor Notario, dígnese agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento público.".- Hasta aquí la presente minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por el señor Doctor Jacinto Alcoser Chávez, con matrícula profesional número once mil doscientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para este otorgamiento se

DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A. NOTARIO 13 DEL CANTON QUITO QUITO - ECUADOR

observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue por mi el Notario el contenido de esta escritura a las comparecientes se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Dra. Zoila Sofía Medina Campaña de Bonilla

PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A.

C.C. 170111770-5

Dra. Lilián Patricia Pérez Medina
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A.

C. C. 170425113-9

EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

teleshyri s.a.
COMPAÑIA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES

ECUA SHYRI
La radio quiteña que une al Ecuador

Quito - DM, a 14 de enero del 2.008.

Señora Doctora
ZOILA SOFIA MEDINA CAMPAÑA DE BONILLA
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo a bien comunicar a Ud., que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de "COMPAÑÌA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A.", en su sesiòn celebrada el dìa de hoy por unanimidad de votos resolviò designarle PRESIDENTA de la referida Compañia por el periodo de dos años, segùn lo prescribe el Art. 29 de la Codificaciòn del Estatuto Social, con los deberes y atribuciones contemplados en el mismo.

La "COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A.,", se constituyò por escritura pùblica otorgada el 23 de julio de 1.979, ante el Notario Pùblico Dècimo Tercero del Cantòn, Dr. Miguel A. Altamirano A. e inscrita en el Registro Mercantil, el 3 de agosto de 1.979, asì como aumentò el capital suscrito, reformò y codificò su Estatuto Social por escritura pùblica de 4 de diciembre del 2.007, otorgada ante el Notario Dècimo Tercero del Cantòn, Dr. Miguel A. Altamirano A. e inscrita en el Registro Mercantil, el 4 de enero del 2.008.

Para los fines legales pertinentes, me permito extenderle el presente nombramiento, solicitàndole proceda a inscribirlo en el Registro Mercantil del Cantòn.

De Ud., muy atentamente,

Sr. Luis F. Calvache Revelo.
SECRETARIO AD-HOC.

Acepto el cargo para el cual he sido designada.
Quito – DM, a 14 de enero del 2.008.

Dra. Zoila Sofía Medina Campaña de Bonilla.
C.No. 170111770-5.
PRESIDENTA DE "COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A."

DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A. NOTARIO 13 DEL CANTÓN QUITO QUITO - ECUADOR

SELVA ALEGRE Oe4-55 Y CARVAJAL TELFS.: 2502 620 2502 619 GERENCIA: 2502 618 FAX: 2502 617 P.O. BOX: 17-08-8343
ecuashyr@ecuashyri.com / www.ecuashyri.com QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 961 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Quito, a 28 ENE. 2008

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

teleshyri s.a.
COMPAÑIA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES

ECUA SHYRI
La radio quiteña que une al Ecuador

Quito DM, 3 de abril del 2007

Señorita Doctora
Lilián Patricia Pérez Medina
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicar a Usted que el Directorio de la **"COMPAÑÍA DE RADIO TELEVISIÓN Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A."** en sesión celebrada el día de hoy resolvió designarle GERENTE GENERAL de la indicada Compañía, por el período de dos años conforme lo prescribe el Art.38 de los Estatutos Sociales con los deberes y atribuciones contemplados en los mismos.

De acuerdo a los Estatutos Sociales Usted es quien ejerce la representación legal de la **"COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISIÓN Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A."**, la cual se constituyó por escritura pública otorgada el 23 de julio de 1979, ante el Notario Dr. Miguel A. Altamirano, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 03 de agosto de 1979.

Para los fines legales pertinentes le extiendo el presente nombramiento, solicitándole proceda a inscribirlo en el Registro Mercantil del Cantón.

De Ud. atentamente,

Dra. Zoila Medina de Bonilla
PRESIDENTA "COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISIÓN Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A."

Acepto el cargo para el cual he sido designada.
Quito DM, 3 de abril del 2007

Dra. Lilian Patricia Pérez Medina
GERENTE GENERAL "COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISIÓN Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A."
cc. 170425113-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 3449 del Registro de Nombramientos Tomo 138
Quito, a 10 ABR. 2007

REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL - QUITO

DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A. NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN QUITO QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A., CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DEL 2.008.

En la ciudad de Quito-DM, hoy día once de agosto del dos mil ocho, a las once horas treinta minutos, en el local de la Compañía situado en el inmueble No. Oe 4-55 de la calle Selva Alegre y Carvajal, se reunen los accionistas, señores: DR. WASHINGTON BONILLA ABARCA, propietario de 271.846 acciones de cuatro centavos de dòlar de los Estados Unidos de Amèrica, cada una; LCDO. CARLOS FRANCISCO PAEZ MOLESTINA, propietario de 218 acciones de cuatro centavos de dòlar de los Estados Unidos de Amèrica, cada una; LCDO. RICARDO SANTILLAN SANTILLAN, propietario de 218 acciones de cuatro centavos de dòlar de los Estados Unidos de Amèrica, cada una; y, DR. CARLOS DUQUE CARRERA, propietario de 218 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Amèrica, cada una. Se encuentra presente el DR. JACINTO ALCOSER CHAVEZ, Comisario de la Compañìa. Por hallarse presente todo el capital suscrito de la COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A., por unanimidad deciden en constituirse en Junta General Ordinaria Universal de Accionistas, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del dia: 1.- Pròrroga del plazo de duraciòn de la Compañìa. 2.- Aumento de capital. Y 3.- Reforma del Estatuto Social. Preside la Junta la señora Doctora Zoila Sofia Medina Campaña de Bonilla y actùa como Secretaria Ad-Hoc la señora Jenny Patricia Padilla Guano. La Presidencia, luego de verificar el quórum estatutario, esto es la concurrencia de la totalidad del capital sucrito y de los accionistas, declara instalada la sesiòn. De inmediato se procede a tratar el PRIMER PUNTO del orden del dia. Al respecto, solicita la palabra el accionista Doctor Washington Bonilla Abarca, quien expone: por cuanto el plazo de duraciòn inicial para el cual se constituyò la Compañìa, esta pròximo a fenecer, es conveniente y necesario que se prorrogue por cincuenta años màs a contarse desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil del Cantòn. En consideración de la Junta la mociòn que antecede es aprobada por todos los accionistas, por lo que la Junta por unanimidad de votos, resuelve: prorrogar en cincuenta años màs el plazo de duraciòn de la Compañìa, contado a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil del Cantòn. SEGUNDO PUNTO: en lo que se refiere a este punto del orden del dia, el accionista Lcdo. Francisco Pàez Molestina, manifiesta: existe un remanente del monto de las utilidades obtenidas por el ejercicio econòmico del año 2.006, que asciende a la suma

SELVA ALEGRE Oe4-55 Y CARVAJAL TELFS.: 2502 620 2502 619 GERENCIA: 2502 618 FAX: 2502 617 P.O. BOX: 17-08-8343
ecuashyr@ecuashyri.com / www.ecuashyri.com QUITO - ECUADOR

de ochenta dólares con sesenta y un centavos de dólar; por otra parte, en Acta de veinte y cinco de febrero del dos mil ocho, consta que se convino qué el monto de la utilidad neta que se obtenga por el ejercicio económico del año dos mil siete, se utilice para futura capitalización. Por lo que conociendose este monto, que asciende a ocho mil ciento cuarenta y cinco dólares con cuarenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América, el mismo que sumado al valor ochenta dólares con sesenta y un centavos de dólar, da un gran total de ocho mil doscientos veinte y seis dólares con tres centavos de dólar, cantidad que estimo debe ser capitalizada para este nuevo aumento de capital, más un aporte en numerario de ochocientos setenta y tres dólares con noventa y siete centavos de dólar para redondear el valor que represente igual número de acciones de un dólar cada una, valor nominal al que debe elevarse las acciones, para lo cual solicito que los accionistas aportemos para capitalización los ochocientos setenta y tres dólares con noventa y siete centavos de dólar que se requiere para este propósito. Sometida a consideración la moción que antecede y luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos resuelve elevar el valor nominal de las acciones a un dólar e incrementar el capital suscrito en nueve mil cien dólares de los Estados Unidos de América, pagando con el remanente de las utilidades del año 2.006, con el monto de las utilidades liquidas obtenidas por el ejercicio económico del año 2.007, y con el aporte en numerario que realizan los accionistas a prorrata de sus participaciones sociales. Por consiguiente, el CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL queda establecido de la siguiente manera:

	Capital Actual	Total Aumento	Utilidades	Numerario	Nuevo Capital Suscrito	Número de Acciones
Dr. Washington Bonilla	10.873,84	9.078,16	8.206,29	871,87	19.952,oo	19.952
Dr. Carlos Duque C.	8,72	7,28	6,58	0,70	16,oo	16
Lcdo. Francisco Páez M.	8,72	7,28	6,58	0,70	16,oo	16
Lcdo. Rafael Santillán	8,72	7,28	6,58	0,70	16,oo	16
TOTALES	10.900,oo	9.100,oo	8.226,03	873,97	20.000,oo	20.000

Los accionistas manifiestan su conformidad con el nuevo listado y composición del capital y aprobándolo por unanimidad se ratifican en la decisión de aumentar el capital suscrito en las condiciones antes señaladas. Sobre el TERCER PUNTO del orden del día, el accionista Dr. Carlos Duque Carrera, expresa: como consecuencia de la prorroga del plazo de duración inicial, por el aumento del capital suscrito, y por el incremento del valor de las acciones, deben reformarse los Artículos Tercero y Quinto del Estatuto Social, por lo que luego de las deliberaciones del caso, la Junta resuelve por unanimidad aprobar la reforma de los antes citados Artículos, en los siguientes términos: "Art. 3.- La Compañía tendrá

DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A. NOTARIO 33 DEL CANTÓN QUITO QUITO - ECUADOR

duración de cincuenta años, que se contará desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil del Cantòn. Podrà prorrogarse dicho plazo por resoluciòn de la Junta General de Accionistas y asi mismo, podrà disolverse en cualquier tiempo si asi lo considerare la Junta General de Accionistas en la forma prevista en la Ley y los Estatutos, sin perjuicio de su disolución por causas determinadas en la Ley." "Art. 5 .- El Capital suscrito de la compañía es el de veinte mil dòlares de los Estados Unidos de Amèrica, dividido en veinte mil acciones de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica, cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil, inclusive, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad." Se reforman, ademàs, todas las disposiciones que hagan referencia al capital anterior al aprobado en esta Junta. Los accionistas facultan a los señores Presidente y Gerente General de la Compañía para que realicen todos los tràmites necesarios, a fin de perfeccionar la prorroga del plazo de duraciòn, aumento de capital y reforma de estatutos acordado, para lo cual elevaran a escritura pùblica y obtendràn de la Superintendencia de Compañías la respectiva aprobación con la que se inscribirà en el Registro Mercantil del Cantòn. Al haberse tratado y aprobado los puntos de la agenda preparada para esta sesiòn, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la sesiòn se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad de votos, sin modificaciòn alguna. Siendo las trece horas se levanta la sesiòn, firmando la presente Acta los concurrentes, conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria Ad-Hoc, que certifica.

Dra. Zoila S. Martínez de Bonilla.
PRESIDENTA.

Dr. Washington Bonilla Abarca.
ACCIONISTA

Dr. Carlos E. Duque C.
ACCIONISTA.

Lcdo. Carlos F. Pàez Molestina.
ACCIONISTA.

Rafael R. Santillàn S.
ACCIONISTA.

Dr. Jacinto A. Alcoser Chàvez.
COMISARIO.

Sra. Jenny P. Padilla Guano.
SECRETARIA AD-HOC.

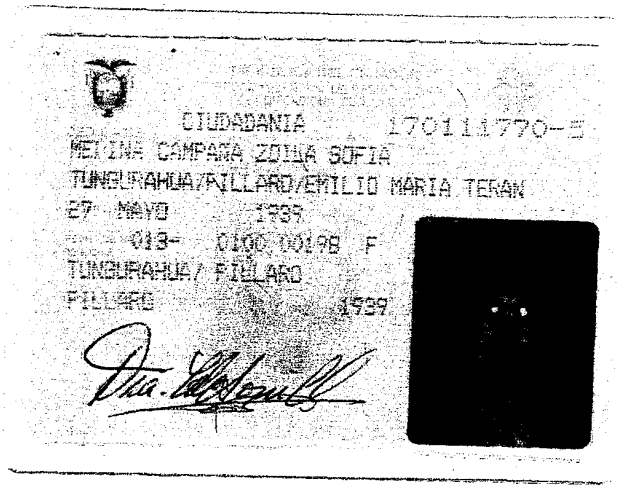

CIUDADANIA 170111770-5
MEDINA CAMPAÑA ZOILA SOFIA
TUNGURAHUA/PILLARO/EMILIO MARIA TERAN
27 MAYO 1939
013- 0100 00198 F
TUNGURAHUA/ PILLARO
PILLARO 1939

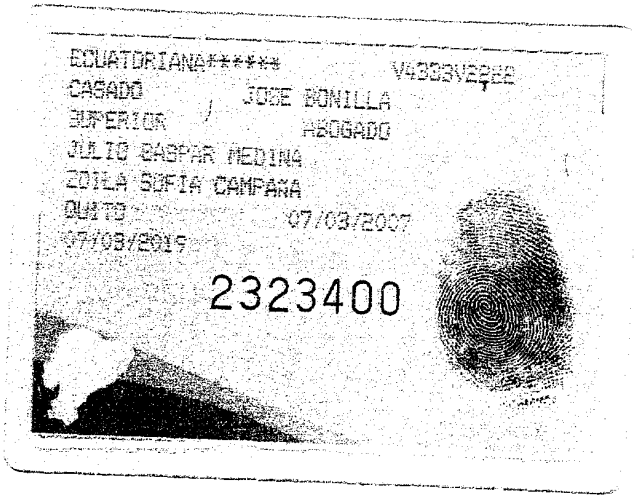

ECUATORIANA***** V4333V222
CASADO JOSE BONILLA
SUPERIOR ABOGADO
JULIO CASPAR MEDINA
ZOILA SOFIA CAMPAÑA
QUITO 07/03/2007
07/03/2019
2323400

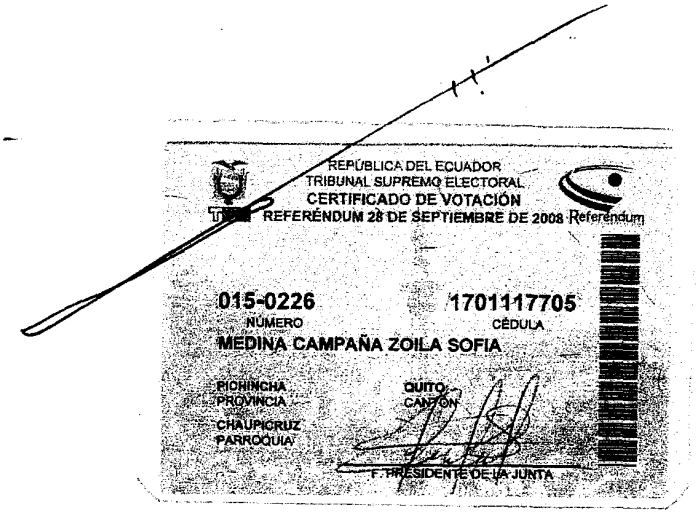

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

015-0226
NÚMERO
1701117705
CÉDULA
MEDINA CAMPAÑA ZOILA SOFIA
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.
NOTARIO 13 DEL CANTÓN QUITO
Quito - Ecuador

En mi calidad de Notario 13o del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que
me fue presentado para este efecto y que acto
acto seguido lo devolví al interesado

Quito, a 16 de DIC 2008 del 200

El Notario
Dr. Miguel A. Altamirano A.

NOTARIA DECIMA TERCERA Quito-Ecuador

DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.
NOTARIO 13 DEL CANTÓN QUITO
QUITO - ECUADOR

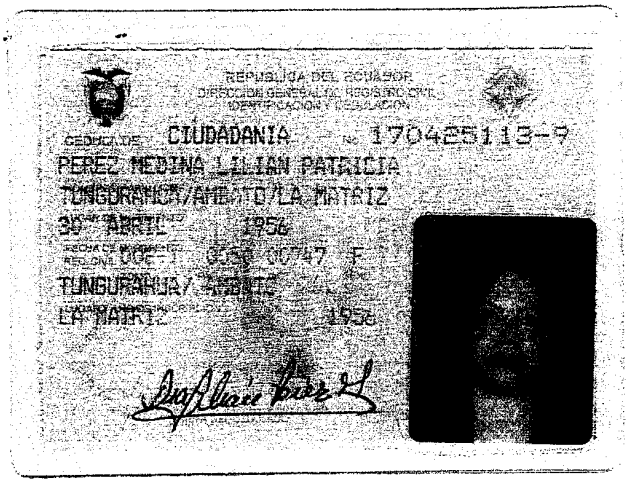
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170425113-9
PEREZ MEDINA LILIAN PATRICIA
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
30 ABRIL 1956
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1956

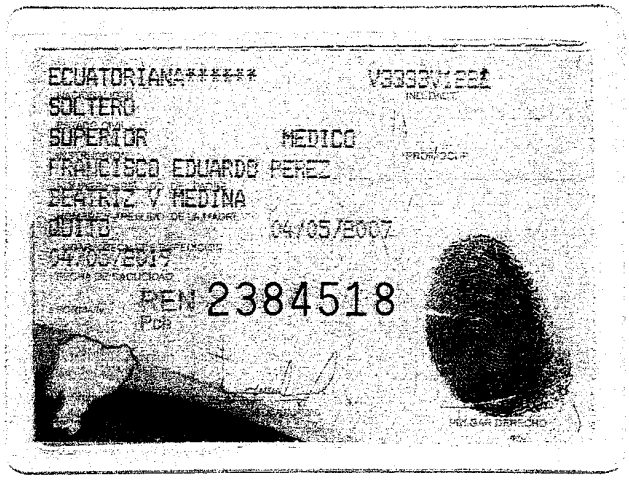
ECUATORIANA****** V3333V1221
SOLTERO
SUPERIOR MEDICO
FRANCISCO EDUARDO PEREZ
BEATRIZ V MEDINA
QUITO 04/05/2007
04/05/2019
REN 2384518
Pch

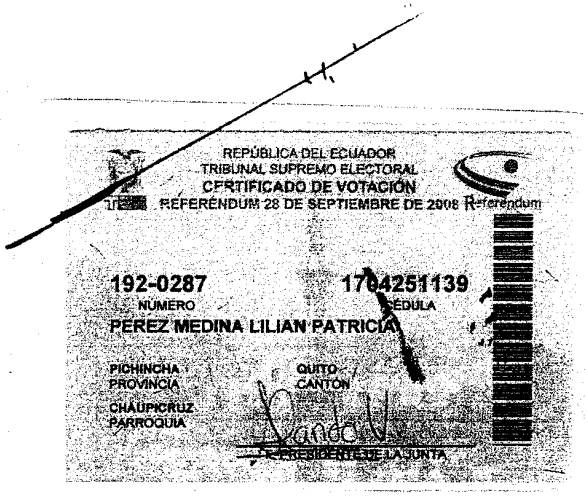
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum
192-0287 NÚMERO
1704251139 CÉDULA
PEREZ MEDINA LILIAN PATRICIA
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

...mi calidad de Notario 13º del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que me fue presentado para este efecto y que acto acto seguido lo devolví al interesado

Quito, a 16 DIC 2008 del 200

El Notario

Dr. Miguel A. Altamirano A.

Se otor ----

gó ante mi la escritura de Prórroga del Plazo de Duración, Elevación del Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA DE RADIO TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A., que otorgan la señora Doctora Zoila Sofía Medina Campaña de Bonilla y la señorita Doctora Lilián Patricia Pérez Medina, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en la ciudad de Quito, a diez y ocho de Diciembre del dos mil ocho.

NOTARIA DECIMA TERCERA
Quito - Ecuador

Dr. Miguel A. Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito

NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A. NOTARIO 13 DEL CANTON QUITO QUITO - ECUADOR

NOTARIA 13
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA NUMERO: 1254

RESCILIACION AL CONTRATO DE PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES E INCREMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A.

PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A.

QUE OTORGAN:

DRA. ZOILA SOFÍA MEDINA CAMPAÑA DE BONILLA Y DRA. LILIÁN PATRICIA PÉREZ MEDINA

DE: USD: 10.900,oo

A: USD: 20.000,oo

AUMENTO: USD. 9.100,oo

DI: 4 COPIAS

*****E/F****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diez y siete de Abril del dos mil nueve, ante mí Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, Notario Público Décimo Tercero del cantón Quito,

comparecen: La señora Doctora Zoila Sofía Medina Campaña de Bonilla, casada; y la señorita Doctora Lilián Patricia Pérez Medina, soltera, a nombre y en representación de la COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A., en sus calidades de Presidenta y de Gerente General de la mentada Compañía, en su orden. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliadas en la ciudad de Quito, portadoras de sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan, a quienes de conocerles doy fe, y advertidas que fueron por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura me piden que eleve a escritura el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una del tenor siguiente: PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de julio de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Doctor Miguel Altamirano Arellano, inscrita en el Registro Mercantil, el tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve, bajo el Número noventa y uno del Registro Industrial, Tomo once, anotado en el Repertorio bajo el Número doce mil setecientos ochenta y seis, se constituyó la Sociedad Anónima denominada COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A.; b) Mediante escritura pública de siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante el Notario Doctor Miguel Altamirano Arellano, inscrita el dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, la COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A., aumento

NOTARIA 13
QUITO-ECUADOR

el capital suscrito de quinientos mil sucres a dos millones de sucres, mediante la emisión de acciones nominativas de un mil sucres, cada una; c) Por escritura pública de veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Notario Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, inscrita el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la COMPAÑIA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A., aumentó el capital suscrito de dos millones de sucres a diez millones de sucres, mediante la emisión de acciones nominativas de un mil sucres, cada una; d) Mediante escritura pública de veinte y cuatro de octubre del dos mil, otorgada ante el Notario Doctor Miguel Altamirano Arellano, inscrita en el Registro Mercantil el diez y seis de abril del dos mil uno, la COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A., aumento el capital suscrito de cuatrocientos dólares a un mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de acciones nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; e) Por escritura pública de cuatro de diciembre del dos mil siete, otorgada ante el Notario Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de enero del dos mil ocho, la COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A., aumento el capital suscrito de un mil dólares a diez mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de acciones nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, así como Codificó su Estatuto Social. f) Por escritura pública de diez y seis de diciembre del dos mil ocho, otorgada ante el Notario Doctor Miguel Altamiran

DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A. NOTARIO 13 DEL CANTON QUITO QUITO - ECUADOR

Arellano, la COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A., prorrogó el plazo de duración en cincuenta años más, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil del Cantón; elevó el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar e incremento el capital suscrito en nueve mil cien dólares a más del existente que es el de diez mil novecientos dólares, estableciéndose en consecuencia en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones de un dólar cada una; así como reformó su Estatuto Social. g) Por escritura pública de diez y nueve de febrero del dos mil nueve, otorgada ante el Notario Doctor Miguel Altamirano Arellano, la COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A., rescilió el contrato otorgado por escritura pública de diez y seis de diciembre del dos mil ocho, celebrada ante el Notario Doctor Miguel Altamirano Arellano, así como prorrogó el plazo de duración en cincuenta años más, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil del Cantón; elevó el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar e incremento el capital suscrito en nueve mil cien dólares a más del existente que es el de diez mil novecientos dólares, estableciéndose en consecuencia en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones de un dólar cada una; así como reformó su Estatuto Social. h) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en sesión celebrada el veinte de marzo del dos mil nueve, por unanimidad de votos de los accionistas, decidió: la resciliación de los contratos otorgados por escrituras públicas de

NOTARIA 13
QUITO-ECUADOR

diez y seis de diciembre del dos mil ocho y diez y nueve de febrero del dos mil nueve, ambas celebradas ante el Notario Doctor Miguel Altamirano Arellano, así como dejar sin efecto lo resuelto por las Juntas Generales Ordinarias Universales de Accionistas en sesiones de once de agosto del dos mil ocho y treinta de enero del dos mil nueve, en su orden; prorrogar el plazo de duración de la Compañía en cincuenta años más, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil del Cantón; incrementar el capital suscrito en nueve mil cien dólares, a más del existente que es el de diez mil novecientos dólares, estableciéndose en consecuencia el capital suscrito en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones de un dólar cada una; elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos a un dólar; así como resolvió reformar el Estatuto Social en los siguientes términos: "Artículo Tercero.- La Compañía tendrá una duración de cincuenta años, que se contará desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil del Cantón. Podrá prorrogarse dicho plazo por resolución de la Junta General de Accionistas y así mismo, podrá disolverse en cualquier tiempo si así lo considerare la Junta General de Accionistas en la forma prevista en la Ley y los Estatutos, sin perjuicio de su disolución por causas determinadas en la Ley." "Artículo Quinto .- El Capital suscrito de la compañía es el de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil, inclusive, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad.", quedando, por tanto, reformado el Estatuto Social en la forma que consta del Acta de

DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.
NOTARIO 13 DEL CANTON QUITO
QUITO - ECUADOR

Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de veinte de marzo del dos mil nueve, la misma que en copia certificada se agrega. SEGUNDA.- COMPARECIENTES.- Con estos antecedentes, comparecen la señora Doctora Zoila Sofia Medina Campaña de Bonilla y la señorita Doctora Lilian Patricia Pérez Medina, mayores de edad, ecuatorianas, de estado civil casada la primera de las nombradas y la segunda soltera, ambas domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaces para contratar y poder obligarse, a nombre y en representación de COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A., en sus calidades de Presidenta y de Gerente General de la mentada Compañía, en su orden, debidamente facultadas como se desprende de los documentos habilitantes que se agregan, con el objeto de solicitar como en efecto solicitan: la resciliación de los contratos otorgados por escrituras públicas de diez y seis de diciembre del dos mil ocho y diez y nueve de febrero del dos mil nueve, ante el Notario Doctor Miguel Altamirano Arellano, así como dejar sin efecto lo resuelto por las Juntas Generales Ordinarias Universales de Accionistas en sesiones de once de agosto del dos mil ocho y treinta de enero del dos mil nueve; realizar la prorroga del plazo de duración inicial para el cual se constituyó la Compañía, el aumento del capital suscrito, la elevación del valor nominal de las acciones a un dólar y la reforma del Estatuto Social para lo cual declaran: a) Que por decisión de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHRY S.A. de veinte de marzo del dos mil nueve, rescilian los contratos otorgados por escrituras públicas

NOTARIA 13
QUITO-ECUADOR

de diez y seis de diciembre del dos mil ocho y diez y nueve de febrero del dos mil nueve, ante el Notario Doctor Miguel Altamirano Arellano, y por consiguiente, dejan sin efecto en todas sus partes lo resuelto por las Juntas Generales Ordinarias Universales de Accionistas en sesiones de once de agosto del dos mil ocho y treinta de enero del dos mil nueve, respectivamente. b) Prorrógase el plazo de duración de la COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISON Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A. en cincuenta años más a contarse desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil del Cantón. c) Se aumenta en nueve mil cien dólares el capital suscrito de la Compañía, a más del existente que es el de diez mil novecientos dólares, con utilidades y mediante compensación de créditos en la forma que se indica en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día veinte de marzo del dos mil nueve. Los accionistas: Doctor Washington Bonilla Abarca, Doctor Carlos Duque Carrera, Licenciado Francisco Páez Molestina y Licenciado Rafael Ricardo Santillán Santillán, son de nacionalidad ecuatoriana; d) Elévase el valor nominal de las acciones a un dólar; y, e) Que en atención a la resciliación de los contratos otorgados por escrituras públicas de diez y seis de diciembre del dos mil ocho y diez y nueve de febrero del dos mil nueve, celebradas ante el Notario Doctor Miguel Altamirano Arellano, se deja sin efecto lo resuelto por las Juntas Generales Ordinarias Universales de Accionistas en sesiones de once de agosto del dos mil ocho y treinta de enero del dos mil nueve, a la prórroga del plazo de duración, al incremento del capital suscrito, y a la elevación del valor nominal de las acciones, solicitan también la reforma del

DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A. NOTARIO 13 DEL CANTON QUITO QUITO - ECUADOR

Estatuto Social en la forma que se hace relación en la citada Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el veinte de marzo del dos mil nueve, la misma que se adjunta para que se inserte como parte integrante y principal de esta escritura pública. TERCERA.- MARGINACION.- De la resciliación que se realiza por este instrumento público, el Señor Notario se dignará tomar debida nota al margen de las escrituras públicas de diez y seis de diciembre del dos mil ocho y diez y nueve de febrero del dos mil nueve, así como de la escritura pública de constitución de COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A., de veinte y tres de julio de mil novecientos setenta y nueve, todas ellas otorgadas ante el Notario Doctor Miguel Altamirano Arellano. CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Agréguese como tales: copias autorizadas de los nombramientos de Presidenta y de Gerente General, así como copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el veinte de marzo del dos mil nueve de la COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A. Usted, Señor Notario, dígnese agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento público.".- Hasta aquí la presente minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por el señor Doctor Jacinto Alcoser Chávez, con matrícula profesional número ciento doce noventa y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue por mi el Notario el contenido de esta escritura a las comparecientes se

NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

NOTARIA 13
QUITO-ECUADOR

ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Dra. Zoila Soffa Medina Campaña de Bonilla C.C. 170111770-5
PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A.

Dra. Lilian Patricia Pérez Medina C.C. 170425113-9
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A.

EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A. NOTARIO 13 DEL CANTON QUITO QUITO - ECUADOR

Quito - DM, a 14 de enero del 2.008.

Señora Doctora
ZOILA SOFIA MEDINA CAMPAÑA DE BONILLA
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo a bien comunicar a Ud., que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de "COMPAÑÌA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A.", en su sesiòn celebrada el dìa de hoy por unanimidad de votos resolviò designarle PRESIDENTA de la referida Compañìa por el periodo de dos años, segùn lo prescribe el Art. 29 de la Codificaciòn del Estatuto Social, con los deberes y atribuciones contemplados en el mismo.

La "COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A.,", se constituyò por escritura pùblica otorgada el 23 de julio de 1.979, ante el Notario Pùblico Dècimo Tercero del Cantòn, Dr. Miguel A. Altamirano A. e inscrita en el Registro Mercantil, el 3 de agosto de 1.979, asì como aumentò el capital suscrito, reformò y codificò su Estatuto Social por escritura pùblica de 4 de diciembre del 2.007, otorgada ante el Notario Dècimo Tercero del Cantòn, Dr. Miguel A. Altamirano A. e inscrita en el Registro Mercantil, el 4 de enero del 2.008.

Para los fines legales pertinentes, me permito extenderle el presente nombramiento, solicitàndole proceda a inscribirlo en el Registro Mercantil del Cantòn.

De Ud., muy atentamente,

Sr. Luis F. Calvache Revelo.
SECRETARIO AD-HOC.

Acepto el cargo para el cual he sido designada.
Quito – DM, a 14 de enero del 2.008.

Dra. Zoila Sofia Medina Campaña de Bonilla.
C. No. 170111770-5.
PRESIDENTA DE "COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A."

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 961 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Quito, a 28 ENE. 2008

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Seccira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

0016

DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.
NOTARIO 13 DEL CANTON QUITO
QUITO - ECUADOR

Quito - DM, a 19 de marzo del 2.009.

Señorita Doctora
LILIAN PATRICIA PEREZ MEDINA
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo a bien comunicar a Ud., que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de "COMPAÑÌA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A.", en su sesiòn celebrada el dia de hoy por unanimidad de votos resolviò designarle GERENTE GENERAL de la referida Compañía por el periodo de dos años, segùn lo prescribe el Art. 31 del Estatuto Social, con los deberes y atribuciones contemplados en el mismo.

De conformidad con el Estatuto Social Ud. es quien ejerce la representación legal de la "COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A.,", la misma que se constituyò por escritura pùblica otorgada el 23 de julio de 1.979, ante el Notario Pùblico Dècimo Tercero del Cantòn, Dr. Miguel A. Altamirano A. e inscrita en el Registro Mercantil, el 3 de agosto de 1.979, asi como aumentò el capital suscrito, reformò y codificò su Estatuto Social por escritura pùblica de 4 de diciembre del 2.007, otorgada ante el Notario Dècimo Tercero del Cantòn, Dr. Miguel A. Altamirano A. e inscrita en el Registro Mercantil, el 4 de enero del 2.008.

Para los fines legales pertinentes, me permito extenderle el presente nombramiento, solicitàndole proceda a inscribirlo en el Registro Mercantil del Cantòn.

De Ud., muy atentamente,

Sra. Jenny Patricia Padilla Guano.
SECRETARIA AD-HOC.

Acepto el cargo para el cual he sido designada.
Quito – DM, a 19 de marzo del 2.009.

Dra. Lilian Patricia Pèrez Medina.
C. No. 170425113-9.
GERENTE GENERAL DE "COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELSHYRI S.A.

SELVA ALEGRE Oe4-55 Y CARVAJAL TELFS.: 2502 620 2502 619 GERENCIA: 2502 618 FAX: 2502 617 P.O. BOX: 17-08-8343
ecuashyr@ecuashyri.com / www.ecuashyri.com QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3390 del Registro de Nombramientos. Tomo No. 140

Quito, a 31 MAR. 2009

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.
NOTARIO 13 DEL CANTON QUITO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A., CELEBRADA EL 20 DE MARZO DEL 2.009:

En la ciudad de Quito-DM, hoy dia veinte de marzo del dos mil nueve, a las once horas quince minutos, en el local de la Compañìa situado en el inmueble No. Oe 4-55 de la calle Selva Alegre y Carvajal, se reunen los accionistas, señores: DR. WASHINGTON BONILLA ABARCA, propietario de 271.846 acciones de cuatro centavos de dòlar de los Estados Unidos de Amèrica, cada una; LCDO. CARLOS FRANCISCO PAEZ MOLESTINA, propietario de 218 acciones de cuatro centavos de dòlar de los Estados Unidos de Amèrica, cada una; LCDO. RICARDO SANTILLAN SANTILLAN, propietario de 218 acciones de cuatro centavos de dòlar de los Estados Unidos de Amèrica, cada una; y, DR. CARLOS DUQUE CARRERA, propietario de 218 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Amèrica, cada una. Se encuentra presente el DR. JACINTO ALCOSER CHAVEZ, Comisario de la Compañìa. Por hallarse presente todo el capital suscrito de la COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A., por unanimidad deciden en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del dìa: 1.- Resciliaciòn de los contratos de: pròrroga del plazo de duraciòn, elevación del valor nominal de las acciones e incremento del capital suscrito y reforma de Estatuto Social; resciliaciòn, prorroga de plazo de duraciòn, elevación del valor nominal de las acciones e incremento del capital suscrito y reforma de Estatuto Social, otorgados por escrituras pùblicas de 16 de diciembre del 2.008 y 19 de febrero del 2.009, ambas ante el Notario Dr. Miguel A. Altamirano Arellano, y dejar sin efecto lo resuelto por la Juntas Generales Ordinarias Universales de Accionistas en sesiones de 11 de agosto del 2.008 y 30 de enero del 2.009. 2.- Pròrroga del plazo de duraciòn de la Compañìa. 3.- Aumento de capital suscrito. 4.- Elevar el valor nominal de las acciones. Y, 5.- Reforma del Estatuto Social. Preside la Junta la señora Doctora Zoila Sofia Medina Campaña de Bonilla y actùa como Secretaria Ad-Hoc la señora Jenny Patricia Padilla Guano. La Presidencia, luego de verificar el quórum estatutario, esto es la concurrencia de la totalidad del capital sucrito y de los accionistas, declara instalada la sesiòn. De inmediato se procede a tratar el **PRIMER PUNTO** del orden del dìa. Al respecto, solicita la palabra el accionista Doctor Washington Bonilla Abarca, quien expone: de acuerdo con la resuelto por la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas, celebrada el dìa 11 de agosto del 2.008, se otorgò el contrato que contiene

la prórroga del plazo de duración, elevación del valor nominal de las acciones e incremento del capital suscrito y reforma de Estatuto Social, elevado a escritura publica el 16 de diciembre del 2.008, ante el Notario Dr. Miguel Altamirano Arellano, y asi mismo en conformidad con la decidido por la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de 30 de enero del 2.009, con fecha 19 de febrero del 2.009, se celebró la escritura pùblica que contiene el contrato de resciliación del contrato antes mencionado, la prorroga del plazo de duración, la elevación del valor nominal de las acciones, el incremento el capital suscrito y finalmente la reforma del Estatuto Social. Revisados detenidamente el contenido de estos dos instrumentos pùblicos, encuentro que ninguno de estos dos actos estan ceñidos a los datos proporcionados por la contabilidad de la Empresa, lo que en definitiva, tal como estan concebidos, no permitiran que sean objeto de aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías. Por otro lado, ha sido ya superado totalmente el problema contable, en cuyo caso ya no tendremos inconvenientes en tomar una decisión acertada, pero para tal proposito es necesario que, primeramente nos pronunciemos porque se rescilie en todas sus partes los contratos otorgados por escrituras pùblicas de 16 de diciembre del 2.008 y 19 de febrero del 2.009, ambos ante el Notario Doctor Miguel Altamirano Arellano, y como consecuencia de aquello, tambien se deje sin efecto en todas sus partes lo resuelto por las Juntas Generales Ordinarias Universales de Accionistas en sesiones realizadas los dias 11 de agosto del 2.008 y 30 de enero del 2.009, respectivamente. En consideración de la Junta la moción que antecede. Luego de un análisis prolijo sobre lo planteado, dicha moción es aprobada por unanimidad por todos los accionistas en virtud de lo cual la Junta, por unanimidad de votos de los accionistas, resuelve: dejar sin efecto en todas sus partes los contratos otorgados por escrituras pùblicas de 16 de diciembre del 2.008 y 19 de febrero del 2.009, ambas ante el Notario Doctor Miguel Altamirano Arellano, asi como lo resuelto por las Juntas Generales Ordinarias Universales de Accionistas en sesiones de 11 de agosto del 2.008 y 30 de enero del 2009, en su orden. SEGUNDO PUNTO: Solicita el uso de la palabra el mismo Doctor Washington Bonilla Abarca y expresa: puesto que nuestra intención es continuar sirviendo a la colectividad y por cuanto el plazo de duración inicial para el cual se constituyó la Compañía, está próximo a fenecer, es conveniente y necesario que se prorrogue el plazo de duración de la Compañía por cincuenta años más a contarse desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil del Cantón. En consideración de la Junta la moción que antecede, la misma que es aprobada por todos los accionistas, por lo que, la Junta por unanimidad de votos de los accionistas, resuelve: prorrogar en cincuenta años más el plazo de duración de la Compañía, contado a partir de la fecha de inscripción de

Dr. MIGUEL A. ALTAMIRANO A. NOTARIO 13 DEL CANTON QUITO QUITO-ECUADOR

este contrato en el Registro Mercantil del Cantòn. TERCER PUNTO .- Refiriéndose a este punto, el accionista Lcdo. Francisco Pàez Molestina, manifiesta: existe un remanente del monto de las utilidades obtenidas por el ejercicio econòmico del año dos mil seis, que asciende a la suma de trescientos veinte y dos dólares con noventa y tres centavos de dòlar de los Estados Unidos de Amèrica ; por otra parte, en Acta de 25 de febrero del 2.008, consta que se convino que el monto de la utilidad neta que se obtenga por el ejercicio econòmico del año dos mil siete, se utilice para reinvertir en la capitalización, por lo que, conociéndose este monto, que asciende a ocho mil ciento cuarenta y cinco dòlares con cuarenta y dos centavos de dólar, luego de la deducciòn del diez por ciento de la Reserva Legal, que es de ochocientos catorce dòlares con cincuenta y cuatro centavos de dòlar, queda un valor neto de siete mil trescientos treinta dólares con ochenta y ocho centavos de dòlar, el mismo que sumado al valor de trescientos veintidós dòlares con noventa y tres centavos de dòlar, que es el saldo de utilidades del año 2.006, da un gran total de siete mil seiscientos cincuenta y tres dólares con ochenta y un centavos de dòlar, cantidad que estimo debe ser canalizada para este nuevo aumento de capital, agregàndose la compensación de crèditos por el monto de un mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares con diecinueve centavos de dòlar para redondear el valor que represente igual nùmero de acciones de un dólar cadá una, que es el valor nominal al que debe elevarse las acciones. Sometida a consideración la mociòn que antecede y luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos resuelve incrementar el capital suscrito en nueve mil cien dòlares de los Estados Unidos de Amèrica, pagando con el saldo de las utilidades del año dos mil seis, con el monto de las utilidades liquidas obtenidas por el ejercicio econòmico del año dos mil siete, y con la compensación de crèditos a prorrata de sus participaciones sociales. Por consiguiente, el CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL queda establecido de la siguiente manera:

Accionistas	Capital Actual	Total Aumento	Utilidades no distribuidas	Compensación de crèditos	Nuevo Capital	Numero de Acciones
Dr. Washington Bonilla	10.873,54	9.078,16	7.635,45	1.442,71	19.952,oo	19.952
Dr. Carlos Duque C.	8,72	7,28	6,12	1,16	16,oo	16
Lcdo. Francisco Pàez M.	8,72	7,28	6,12	1,16	16,oo	16
Lcdo. Rafael Santillán	8,72	7,28	6,12	1,16	16,oo	16
TOTALES	10.900,oo	9.100,oo	7.653,81	1.446,19	20.000,oo	20.000

Los accionistas manifiestan su conformidad con el nuevo listado y composición del capital y aprobàndolo por unanimidad se ratifican en la decisión de aumentar el capital suscrito en las condiciones antes señaladas. CUARTO PUNTO: En lo que se refiere a este punto del orden del dìa, por considerar necesario elevar el valor nominal de las acciones, la Junta

SELVA ALEGRE Oe4-55 Y CARVAJAL TELFS.: 2502 620 2502 619 GERENCIA: 2502 618 FAX: 2502 617 P.O. BOX: 17-08-8343
ecuashyr@ecuashyri.com / www.ecuashyri.com QUITO - ECUADOR

por unanimidad de votos de los accionistas, resuelve: elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de Amèrica. Sobre el **QUINTO PUNTO** del orden del dìa, el accionista Dr. Carlos Duque Carrera, expresa: como consecuencia de la prórroga del plazo de duración inicial, por el aumento del capital suscrito, y por el incremento del valor de las acciones, deben reformarse los Articulos Tercero y Quinto del Estatuto Social, por lo que luego de las deliberaciones del caso, la Junta resuelve por unanimidad de votos de los accionistas: aprobar la reforma de los antes citados Articulos, en los siguientes tèrminos: "Art. 3.- La Compañìa tendrà una duraciòn de cincuenta años, que se contarà desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil del Cantòn. Podrà prorrogarse dicho plazo por resolución de la Junta General de Accionistas y asi mismo, podrà disolverse en cualquier tiempo si asi lo considerare la Junta General de Accionistas en la forma prevista en la Ley y los Estatutos, sin perjuicio de su disolución por causas determinadas en la Ley." "Art. 5 .- El Capital suscrito de la compañìa es el de veinte mil dòlares de los Estados Unidos de Amèrica, dividido en veinte mil acciones de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica, cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil, inclusive, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad." Se reforman, ademàs, todas las disposiciones que hagan referencia al capital anterior por el aprobado en esta Junta. Los accionistas facultan a los señores Presidente y Gerente General de la Compañìa para que realicen todos los tràmites necesarios, a fin de perfeccionar la resciliaciòn de los contratos otorgados por escrituras pùblicas de 16 de diciembre del 2.008 y 19 de febrero del 2.009, ante el Notario Doctor Miguel Altamirano Arellano; y que se efectuen todos los tràmites para llevar a cabo la prórroga del plazo de duraciòn de la Compañìa, el aumento de capital suscrito, la elevación del valor nominal de las acciones, y reforma de estatutos acordados por los accionistas, para lo cual elevaran a escritura pùblica y obtendràn de la Superintendencia de Compañìas la respectiva aprobación con la que se inscribirà en el Registro Mercantil del Cantòn. Al haberse tratado y aprobado los puntos de la agenda preparada para esta sesiòn, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la sesiòn se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad de votos de los accionistas, sin modificaciòn alguna. Siendo las trece horas veinte minutos se levanta la sesiòn, firmando la presente Acta los concurrentes, conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria Ad-Hoc, que certifica.

DR. MIGUEL ALTAMIRANO A. NOTARIO DEL CANTON QUITO QUITO - ECUADOR

Dra. Zoila S. Medina C. de Bonilla.
PRESIDENTA.

Dr. Washington Bonilla Abarca.
ACCIONISTA

Dr. Carlos E. Duque C.
ACCIONISTA.

Lcdo. Carlos F. Páez Molestina.
ACCIONISTA.

Lcdo. Rafael R. Santillàn S.
ACCIONISTA.

Dr. Jacinto A. Alcoser Chàvez.
COMISARIO.

Sra. Jenny P. Padilla Guano.
SECRETARIA AD-HOC.

SELVA ALEGRE Oe4-55 Y CARVAJAL TELFS.: 2502 620 2502 619 GERENCIA: 2502 618 FAX: 2502 617 P.O. BOX: 17-08-8343
ecuashyr@ecuashyri.com / www.ecuashyri.com QUITO - ECUADOR

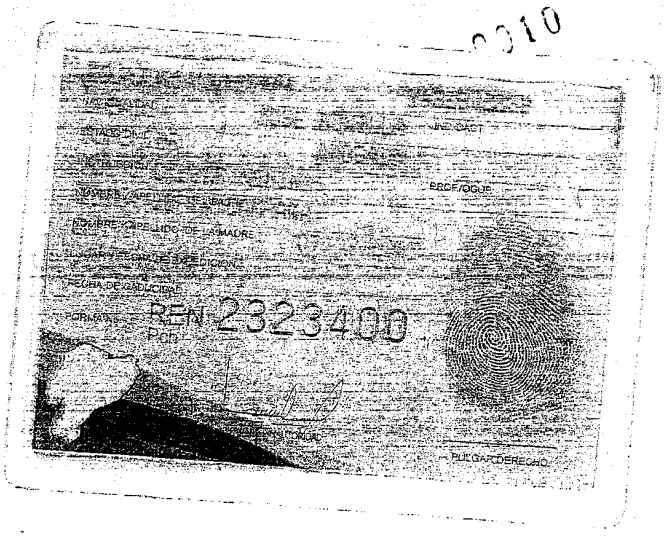

DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.
NOTARIO 13 DEL CANTÓN QUITO
QUITO - ECUADOR

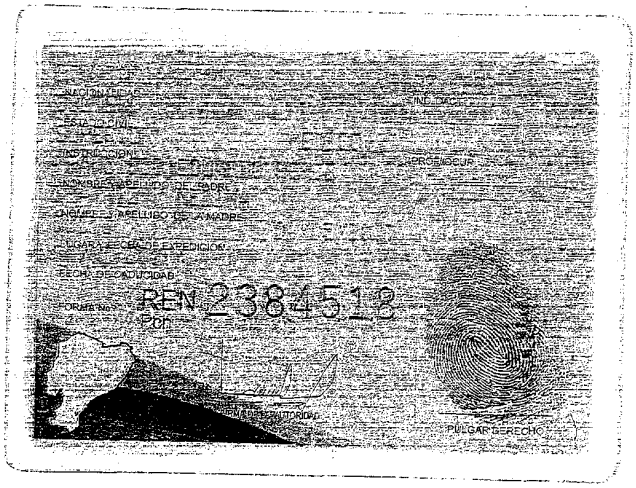

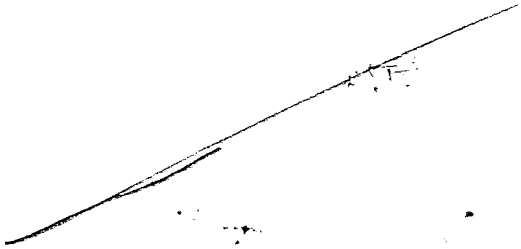

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
192-0287
NÚMERO
1704251139
CÉDULA
PEREZ MEDINA LILIAN PATRICIA
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otor -

gó ante mi la escritura de RESCILIACIÓN AL CONTRATO DE PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES E INCREMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A., PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RADIO, TELEVISION Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A., que otorgan la señora Doctora Zoila Sofía Medina Campaña de Bonilla y la señorita Doctora Lilián Patricia Pérez Medina, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a 20 de Abril del 2009.-

NOTARIA DECIMA TERCERA Quito - Ecuador

Dr. Miguel Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito

NOTARIA ECUADOR

0012

ZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Resciliación al Contrato de Prórroga del Plazo de Duración, Elevación del Valor Nominal de las Acciones e Incremento del Capital Suscrito y Reforma de Estatuto Social de la Compañía de Radio, Televisión y Publicaciones TELESHYRI S.A.; y, Prórroga del Plazo de Duración, Elevación del Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos de la Compañía de Radio, Televisión y Publicaciones TELESHYRI S.A., de fecha 17 de Abril del 2009, y al margen de la escritura matriz de Constitución de fecha 23 de julio de 1.979, la Resolución No. 09.Q.IJ.001896 de fecha 7 de Mayo de 2009, dictada por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías en la que se aprueba la Prórroga del Plazo de Duración, Aumento de Capital de US$ 10,900.00 a US$ 20,000.00 y Reforma de Estatutos de la referida compañía; y se deja sin efecto las escrituras celebradas el 16 de diciembre del 2008 y el 19 de febrero del 2009 ante el suscrito Notario, constante en este instrumento público.- Quito, a 20 de Mayo del 2009 .-

NOTARIA DECIMA TERCERA
Quito - Ecuador

Dr. Miguel Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito

NOTARIA ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0013

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 07 de mayo de 2.009, bajo el número **1648** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **91** del Registro Industrial de tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve, a fs. 310 vta., Tomo 11.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la **"COMPAÑÍA DE RADIO TELEVISIÓN Y PUBLICACIONES TELESHYRI S.A."**, otorgada el diecisiete de abril del año dos mil nueve, ante el Notario el Notario **DÉCIMO TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MIGUEL ÁNGEL ALTAMIRANO ARRELLANO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **018677**.- Quito, a veintisiete de mayo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-